

Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para los municipios de Ahuacutzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Cualác, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Juan R. Escudero todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023.

La presidenta:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de tablas de valores para los municipios de Ahuacutzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla

de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Cualác, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Juan R. Escudero todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta, con su venia.

Muy buenas noches compañeras diputadas, diputados, medios de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 5 Diciembre 2022

comunicación que nos siguen por las redes sociales.

Este agradecerle a los diputados que estamos aquí presentes sí, para poder terminar con este bloque de iniciativas de ley de ingresos y de tabla de valores.

A nombre de la Comisión de Hacienda misma que es dictaminadora de las iniciativas presentadas por los ayuntamientos del Estado de Guerrero, me permito dar cuenta de los dictámenes emitidos en los cuales se expresan las razones por las cuales se dictamina en sentido positivo los decretos de tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción para los municipios de Ahuacuotzingo, Alcozauca, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Cualác, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Juan R. Escudero.

De conformidad con la Ley Orgánica vigente del Poder Legislativo del Estado la Comisión de Hacienda tiene atribuciones para analizar las iniciativas presentadas y dictaminar lo que conforme a derecho corresponda y el Pleno del Congreso está facultado para discutir y aprobar en su caso los dictámenes que hoy se ponen a su consideración así según el trámite legislativo fueron recibidas las iniciativas presentadas para el ejercicio fiscal 2023 y suscritas por los ayuntamientos los cuales fueron analizadas, se discutieron y aprobaron por unanimidad al interior de la comisión de Hacienda.

Para llegar a conclusiones subjetivas este Congreso solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado la revisión y en su caso validación de las presentes tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para el año siguiente las cuales en su opinión se señaló que los proyectos de tabla de valores unitarios de suelo y construcción cumplen con los criterios, lineamientos técnicos y

normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.

En efecto esta Comisión Dictaminadora coincide con los motivos de las iniciativas en el sentido de que las y los contribuyentes que radican en los municipios ya mencionados de nuestro Estado de Guerrero, requieren de la certeza de sus contribuciones que deriven de un marco jurídico y fiscal adecuado y al mismo tiempo equitativo considerando que con ello se busca fomentar la cultura del cumplimiento de las obligaciones Fiscales a cargo de las y los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Por tanto en las propuestas que hoy se ponen a consideración conforme a los municipios señalados se determinó que las tablas de valores de uso de suelo y construcción se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado, por

ello esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto a las facultades tributarias confirmó que las tasas de cobro establecidas en los proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley número 492 de Hacienda municipal vigente y se mantiene del 3% al millar anual que se aplicaron en el año 2022, en el año que corre.

Todo ello en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la oración cuarta del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos evitando la imposición de cobros excesivos a las y los contribuyentes con lo anterior esta comisión legislativa considera que de suma importancia señalar que la actualización de las tablas de valores año con año no significa un incremento en el pago del Predial sino el hecho de que los valores que tienen los bienes inmuebles se acerquen con los valores Fiscales ya que es lo justo y lo correcto para que

la ciudadanía tenga mayor certeza en el pago de sus contribuciones con relación a los ingresos del municipio.

Además de ello, es de utilidad esencial para que las y los contribuyentes tengan una idea de lo que valen sus predios ya que el valor catastral es un referente objetivo para pagar los impuestos correspondientes, asimismo, el valor real con el que se pueden vender una propiedad por todas las razones que se mencionan en los dictámenes que les fueron oportunamente circulados y leídos en este Pleno en el momento de que este Congreso que someta de liberación dichos dictámenes pedimos su voto favorable señoras y señores diputados.

Es cuanto, diputada presenta.

Muchas gracias.